



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°000458-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 13 MAY 2010

VISTO :

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000382-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Mayo de 2009; Memorando N° 148-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 11 de Mayo de 2010, con el proveído de la Gerencia General Regional de fecha 11 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, acorde al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional y recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, siendo su representante y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional.

Que, asimismo, la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, modificada por el artículo Segundo de la Ley N° 28926, Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de Diciembre de 2006, establece que las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, mediante concurso de méritos. Su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional.

Que, por su parte, el inciso 2) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera como empleado de confianza el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...).

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000382-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 04 de Mayo de 2009, en su artículo Segundo resuelve DESIGNAR al Lic. WALFO ALONSO LÓPEZ, como Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, Nivel Remunerativo F-5.

Que, ahora bien, mediante Memorando N° 148-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 11 de Mayo del presente año, el Presidente Regional de Tumbes, comunica a la Gerencia General Regional su decisión de culminar la designación del Director Regional de Comercio Exterior y Turismo antes indicado.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°000458-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 13 MAY 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Lic. María L. Sarango Canales



Que, asimismo, dispone que se le encargue interinamente a la Sra. MARIA LILIA MOGOLLÓN CHUNGA la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, hasta que la plaza sea cubierta de acuerdo a la normatividad legal sobre la materia.

Que, la encargatura, conforme lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Pública, D.S N° 005-90-PCM, es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, por lo expuesto corresponde dar por concluida la designación en el cargo de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes al Lic. WALFO ALONSO LOPEZ y a su vez encargar interinamente dicha Dirección a la Sra. MARIA LILIA MOGOLLÓN CHUNGA, trabajadora nombrada de la misma.



Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

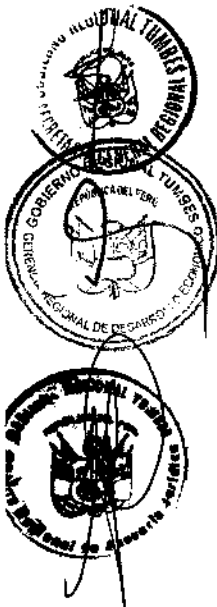
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACION del LIC. WALFO ALONSO LOPEZ, en el cargo de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, nivel Remunerativo F-5, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la SRA. MARIA LILIA MOGOLLÓN CHUNGA, el cargo de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, nivel Remunerativo F-5, hasta que dicha plaza sea cubierta de acuerdo a la normatividad legal sobre la materia, sin exceder el periodo presupuestal 2010, recomendándole eficiencia y responsabilidad en las funciones encargadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución con conocimiento de los funcionarios señalados en los artículos precedentes, Dirección de Comercio Exterior y Turismo y demás oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Lic. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE